

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 16024** *Corrección de errores en la Orden FOM/2226/2010, de 26 de julio, por la que se regulan el ámbito de actuación y las funciones de la Subdirección General de Inspección de Servicios y Obras del Ministerio de Fomento.*

Advertidos errores en la Orden FOM/2226/2010, de 26 de julio, por la que se regulan el ámbito de actuación y las funciones de la Subdirección General de Inspección de Servicios y Obras del Ministerio de Fomento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 2010, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 71944, en la letra ñ) del apartado 2 del artículo 2, donde dice «... modificación de contratos de obras cuyo valor estimado sea...», debe decir «... modificación de contratos de obras cuyo valor estimado resultante sea...»; y donde dice «... informará cuando así lo considere conveniente, a solicitud del órgano gestor.», debe decir «...informará cuando así lo considere conveniente, o a solicitud del órgano gestor.».

En la página 71945, en la letra o) del apartado 2 del artículo 2, donde dice «... informará cuando así lo considere conveniente, a solicitud del órgano gestor.», debe decir «informará cuando así lo considere conveniente, o a solicitud del órgano gestor.».

En la página 71945, en la letra s) del apartado 2 del artículo 2, donde dice «... la correcta evaluación de las medidas ambientales...», debe decir «... la correcta evolución de las medidas ambientales...».